



COLEGIO PETER COLLEGE

**PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS
EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES**



COLEGIO PETER COLLEGE

I. Consideraciones conceptuales y legales generales:

La protección a la maternidad en materia educacional encuentra su origen específicamente en el artículo 11 de la Ley General de Educación el cual dispone **“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.”**¹

Se entenderá por Embarazo adolescente precoz: aquel embarazo que ocurre durante la adolescencia definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad; que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional que le permita asumir las tareas propias de la maternidad.

II. Deberes de la Adolescente en Condición de Embarazo o Maternidad:

1. La alumna o su apoderado (a) deberán informar al establecimiento profesor(a) jefe, Orientador y/o Dirección del establecimiento, mediante certificado médico, la condición de embarazo.
2. Sin perjuicio de las consideraciones que se especifican en este protocolo, la alumna deberá cumplir con las normas del establecimiento.
3. El apoderado y/o alumna, deberá presentar los respectivos certificados médicos correspondientes a los controles mensuales de su embarazo; y cuando corresponda, los del lactante.
4. En casos de ausencia a clases de la alumna por razones de salud relacionadas a su pre y/o postnatal o de la salud de su hija (o), deberá siempre justificar dicha inasistencia con los certificados médicos correspondientes.
5. La alumna y/o su apoderada informarán al establecimiento, con la debida anticipación, la fecha del parto.

III. Derechos de la Adolescente en Condición de Embarazo o Maternidad:

La alumna contará con las prerrogativas de evaluación contempladas en este protocolo y en el Reglamento de Evaluación interno del establecimiento:

1. Frente a situaciones del embarazo, el establecimiento otorgará las facilidades necesarias para que la alumna continúe sus actividades normalmente.

¹ Ley General de Educación (LGE), art. 11



COLEGIO PETER COLLEGE

2. La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento.
3. Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes.
4. Dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto, dependiendo exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
5. Ser eximidas de las clases de Educación Física una vez que hayan sido madres, hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante por períodos de tiempo más amplio, antes o después de dar a luz.
6. Ser evaluadas según los procedimientos establecidos por el establecimiento, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
7. Compatibilizar su condición de estudiante y de madre durante el período de lactancia.

IV. Deberes del estudiante en condición de padre:

1. El alumno debe informar al director(a) del establecimiento educacional de su condición de padre, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe e inspector(a) general.
2. Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

V. Derechos del estudiante en condición de padre:

1. El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como padre.
2. Los permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva.
3. El alumno tiene derecho a justificar su inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

VI. Medidas administrativas

1. La alumna contará con las facilidades académicas para asistir a los controles médicos de pre y postnatal, así como aquellos correspondientes al lactante.
2. Para los períodos de lactancia, la alumna tiene derecho a elegir el horario en cual ejercerá este derecho, el que deberá ser de una hora diaria y no considerará el tiempo de traslado. Este horario deberá comunicarlo a la Dirección con la debida anticipación.
3. La alumna podrá adaptar su uniforme a la condición propia que exige su estado de embarazo o si el establecimiento lo permite podrá utilizar ropa común.
4. La alumna podrá asistir, las veces que sea necesario, al baño.



COLEGIO PETER COLLEGE

5. La Alumna podrá participar en cualquier actividad de representación estudiantil, así como en otras relacionadas a éstas y en todo tipo de eventos (ceremonias y actividades extra programáticas).
6. La alumna podrá utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés
7. La alumna a través del encargado de convivencia escolar podrá informarse y optar a los programas de organismos estatales (JUNAEB, JUNJI, etc.).

VII. Responsabilidad de la familia de la alumna en condición de embarazo, maternidad o paternidad:

1. Informar al establecimiento de la condición de embarazo y/o maternidad de la alumna o paternidad del alumno.
2. Entregar el apoyo necesario y de manera responsable a su hija (o) durante el período de pre y postnatal.
3. Justificar oportunamente la inasistencia de su hija o de su hijo cuando corresponda.
4. Informar al colegio sobre el estado de salud de la alumna (hija), en relación a su estado de embarazo y/o maternidad.

VIII. Responsabilidad del establecimiento:

1. Velar porque se cumplan derechos y deberes establecidos.
2. Informar al apoderado cualquier situación que ocurra en el establecimiento que pueda afectar tanto su salud física como emocional.
3. Acompañar con los profesionales especialistas a la alumna o alumno en su proceso de maternidad o paternidad.
4. Dar todas las facilidades otorgadas por la ley para que se cumpla con las obligaciones paternas.

IX. Procedimiento de información en condición de embarazo, maternidad o paternidad:

1. Directamente por el apoderado/a de la alumna(o) a Director/a del establecimiento.
2. Directamente por la alumna(o) a Profesor/a Jefe, a profesionales del establecimiento o directamente al Director(a).
3. En caso que la información sea entregada por la alumna(o), será la Dirección del establecimiento quién informará al apoderado, previo acuerdo con la alumna(o).
4. Estas entrevistas quedaran registradas en el instrumento que designe el encargado de convivencia escolar con firma de los participantes
5. El establecimiento, solicitará al apoderado autorización para informar al curso dependiendo de cada situación en particular. Esta autorización quedara por escrito en la misma entrevista y firmada por la alumna(o) y apoderado. Frente a



COLEGIO PETER COLLEGE

la negativa de esta solicitud, el establecimiento respetará el derecho a la privacidad.

X. Redes de apoyo

Se debe orientar a la alumna o alumno para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios:

1. El o la alumna podrá acudir al consultorio respectivo donde automáticamente se le incorporará al Programa Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición, aportando ayudas en la situación de adolescente embarazada.
2. El o la alumna podrá solicitar en el establecimiento información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes.
3. El o la alumna podrá informarse directamente sobre beneficios en www.junaeb.cl
4. El o la alumna podrá encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as, en la página principal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, www.junji.cl.